



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 157 -2015-GRJ/GRDS

Huancayo, 30 DIC 2015

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 1172-2015-GRJ/ORAJ de fecha 16 de Diciembre del 2015; la solicitud con fecha de recepción 20 de Octubre del 2015, sobre corrección de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 107-2015-GRJ/GRDS de fecha 15 de Octubre del 2015, presentado por la administrada doña **ELENA EULALIA ORTEGA RETAMOZO**; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Con fecha de recepción del 20 de Octubre del 2015, la administrada Sra. Elena Eulalia Ortega Retamozo, presenta solicitud sobre corrección del error contenido en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 107-2015-GRJ/GRDS de fecha 15 de Octubre del 2015;

Segundo: Con fecha 15 de Octubre del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Social, emite la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 107-2015-GRJ/GRDS, relacionado al presente caso, la misma que prescribe:

CONSIDERANDO:

PRIMER PARRAFO

"(...) la administrada Elena ORTEGA RETAMOZO en su calidad de docente del Instituto Superior de Educación Superior Tecnológico Público "Marco" del distrito de Marco, provincia de Jauja (...);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLÁRESE FUNDADA EN PARTE la solicitud de la administrada Elena ORTEGA RETAMOZO, y consecuentemente se dispone la SUSPENSIÓN del extremo resolutivo que contiene el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 02482-DREJ de fecha 17 setiembre 2015 a favor de Elena ORTEGA RETAMOZO, disponiendo que la Dirección Regional de Educación Junín ejecute los actos que permitan la continuidad laboral y de los derechos laborales del administrado dentro del Instituto de Educación Superior tecnológico Publico "Marco" del distrito de Marco, provincia de Jauja, en tanto la autoridad administrativa o judicial disponga lo contrario o se modificaran las condiciones bajo las cuales se emite la presente decisión.

1353940
873949



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE a la Dirección Regional de Educación, a la Dirección del I.E.S.T.P. "Marco" y al interesado con las formalidades de Ley, con la finalidad que se dé cumplimiento a los extremos resolutivos.

Tercero: El numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Cuarto: Estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 107-2015-GRJ/GRDS, de fecha 15 de Octubre del 2015, por un error material involuntario se ha consignado erróneamente tanto en el primer considerando como en la parte resolutive de la Resolución en mención, Instituto Superior de Educación Superior Tecnológico Público "Marco" del distrito de Marco, provincia de Jauja. En consecuencia, y teniendo en consideración que dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley antes mencionada, se pone a consideración lo solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, debiendo quedar subsistente los demás extremos de la referida Resolución;

Por los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 22 de Noviembre de 2012, que dispone: "El cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín en materia de impugnación provenientes de las Direcciones Regionales Sectoriales", contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1.- RECTIFICAR el error material, contenido en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 107-2015-GRJ/GRDS, de fecha 15 de Octubre del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ En primer considerando

DICE:

"(...) Docente del Instituto Superior de Educación Superior Tecnológico Público "Marco" del distrito de Marco, provincia de Jauja (...);

DEBE DECIR:

"(...) Docente en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SAUSA" del distrito de Sausa, Provincia de Jauja (...);

- ✓ En la parte resolutive:

Artículo Primero:



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

DICE:

(...) Instituto Superior de Educación Superior Tecnológico Público "Marco" del distrito de Marco, provincia de Jauja (...)

DEBE DECIR:

(...) Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "SAUSA" del Distrito de Sausa, Provincia de Jauja (...)

Artículo Segundo:

DICE:

Notifíquese a la Dirección del I.E.S.T.P. "Marco" (...).

DEBE DECIR:

Notifíquese a la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SAUSA" (...).

2.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 107-2015-GRJ/GRDS, de fecha 15 de Octubre del 2015

3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la interesada, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SAUSA" – Jauja, a la Dirección Regional de Educación Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

4.- ARCHIVAR el expediente administrativo, en Secretaria General del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan A. Diaz Alvarado
Abog. Jean A. Diaz Alvarado
Gerente Regional de Desarrollo Social
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2015

Antonietta Vidallon Ruelas
Abog. A. Antonietta Vidallon Ruelas
SECRETARIA GENERAL